

**ACTA Nº 8/17
SESION ORDINARIA DE LA COMISION INFORMATIVA
DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2017**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Tte. de Alcalde Don Rubén Serrano Fernández.

VOCALES:

Tte. de Alcalde Doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría

Tte. de Alcalde Doña Patricia Rodríguez Calleja

Concejal Don Pablo Luis Gómez Hernández

Concejal Doña Raquel Arribas de la Fuente

Concejal Don Felipe Gutiérrez Hernández

Concejal Don Marco Antonio Serrano López

Concejal Don José Carlos Álvarez Jiménez

Concejal Don Pedro Cabrero García

Concejal Don Josué Aldudo Batalla

Concejal Doña Noelia Jiménez Gamo

Concejal Doña Alba Moreno Tejedor

Concejal Doña Montserrat Barcenilla Martínez

Concejal Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez

SECRETARIA:

Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

TÉCNICOS:

Don José Miguel Jiménez San Millán

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día dieciocho de julio de dos mil diecisiete, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, y bajo la Presidencia del Tte. de Alcalde Don Rubén Serrano Fernández, la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los dictámenes que más adelante constan.

La Tte. de Alcalde doña Patricia Rodríguez Calleja se incorporó a la sesión en el punto 2.A.- de los del Orden del Día, ausentándose de la misma en el punto 2.C.-, en que se incorporó la Concejal doña Raquel Arribas de la Fuente.

D I C T Á M E N E S

1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión presentes el acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 de junio de 2017, con las siguientes salvedades:

Doña Montserrat Barcenilla, respecto al ruego formulado por doña Henar Alonso en sesión anterior sobre la modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, ruega se incluya que el plazo máximo para tratar este asunto era de dos meses, por lo que critica no haya sido incluido en el Orden del Día de esta sesión.

Doña Alba Moreno interesa se corrija el error vertido respecto a la pregunta que formuló relativa a la convocatoria de una sesión extraordinaria y urgente de la Mesa de Negociación solicitada por CC.OO. pues no hizo referencia alguna al colectivo de Policía Local.

Don Marco Antonio Serrano solicita se proceda a la corrección del error material vertido en el apellido de su compañero de grupo, sr. Cabrero.

2.- Administración Local:

A.- Bases y convocatoria del Concurso de Méritos para la provisión de un puesto de Auxiliar/Administrativo de Administración General vacante en el Servicio de Recursos Humanos. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado de Área, relativa a la convocatoria de un concurso de méritos para la provisión de un puestos de Auxiliar/Administrativo de Administración General vacante en el Servicio de Recursos Humanos, así como del informe emitido por la Junta de Personal, en tanto que órgano de representación del personal, en el que se realizan diferentes sugerencias al respecto, de las que se admiten las que se incorporan a la propuesta de referencia, que se redacta en los siguientes términos:

“PROPUESTA.- El Tte. de Alcalde que suscribe, a la vista de la existencia de un puesto vacante en el Servicio de Recursos Humanos, clasificado en la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con el acuerdo de pleno de fecha 25 de mayo del corriente, como puesto de Auxiliar de Admón. Gral./Administrativo de Admón. Gral., dotado presupuestariamente y cuya provisión se hace necesaria de forma urgente para su eficaz funcionamiento; De conformidad con lo previsto en el artículo 22.- del Pacto de Aplicación al Personal Funcionario Municipal y demás normativa vigente de aplicación, por medio del presente propone: se proceda a la convocatoria de un Concurso de Méritos para la adscripción de un Auxiliar/Administrativo de Admón. Gral. al citado Servicio entre los funcionarios de carrera en activo de la misma categoría que presten servicios en esta Corporación, y todo ello, en la forma siguiente:

1º) REQUISITOS: Desempeñar plaza de Auxiliar de Admón. Gral. o plaza de Administrativo de Admón. Gral. en este Ayuntamiento, en situación de servicio activo, con una antigüedad de, al menos, dos años.

2º) BAREMO DE MERITOS:

1) Experiencia laboral (Hasta un máximo de 4,00 puntos)

1.- Servicios prestados como Auxiliar y o/ Administrativo de Administración General, 0.16 puntos por año completo de servicios hasta un máximo de 2.40 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder de la puntuación máxima antes citada .

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en otras plazas o puestos de trabajo, 0.06 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares o análogos al que se pretende acceder, 0.04 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 0.6 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación establecida.

2) Formación (Hasta un máximo de 3,00 puntos)

A.- Títulos Universitarios: hasta un máximo de 1,47 puntos

Estar en posesión del título de Doctor, según el Espacio Europeo de Educación, 1,25 puntos.

Estar en posesión de Máster Universitario, 1,15 puntos

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto, Grado o equivalente según el Espacio Europeo de Educación Superior, 1,00 puntos

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, FP 3er Grado o equivalente según el Espacio Europeo de Educación, 0,75 puntos

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas diferentes a las titulaciones esgrimidas para tomar parte en la convocatoria.

No se baremarán los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidas por las Universidades en uso de su autonomía.

En el caso de invocar titulación equivalente a la exigida, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.

B.- Otros títulos homologados, hasta un máximo de 0,63 puntos:

Certificado Oficial de nivel C1 o C2 en titulaciones homologadas, 0,60 puntos

Certificado Oficial de Ciclo Superior o Nivel Avanzado en titulaciones homologadas, 0,45 puntos.

Certificado Oficial de Ciclo Medio o Nivel Intermedio en titulaciones homologadas, 0,30 puntos

Certificado Oficial de Nivel Básico en titulaciones homologadas, 0,15 puntos

Título de Técnico en grado superior de Formación Profesional o equivalente: 0,50 puntos

Título de Técnico superior o graduado en Enseñanzas de Régimen Especial o equivalente: 0,50 puntos.

Título de Bachiller: 0,45 puntos.

Título de Técnico en grado medio de Formación Profesional o equivalente: 0,40 puntos.

Título de Técnico o título profesional de Enseñanzas de Régimen Especial o equivalente: 0,40 puntos.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas diferentes a las titulaciones esgrimidas para tomar parte en la convocatoria.

En el caso de invocar titulación no expedida por Organismos Oficiales, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.

C.- Cursos, Diplomas, Especialidades: Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros y Organizaciones homologadas, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 0,90 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 20 o más horas lectivas acreditadas.....0.10

Cursos de 50 o más horas lectivas acreditadas.....0.15

Cursos de 100 o más horas lectivas acreditadas.....0.20

Cursos de 150 o más horas lectivas acreditadas.....0.25

Cursos de 200 o más horas lectivas acreditadas.....0.30

Distintivos profesionales oficiales en: defensa personal, tirador selecto, idiomas, aptitud física, primeros auxilios, educación vial, investigación en accidentes y otros, 0.10 puntos por cada uno de ellos.

A estos efectos, únicamente será valorado estar en posesión del distintivo en vigor, acreditado fehacientemente, no siendo valorados en ningún caso distintivos anteriores al vigente.

3) Cultura profesional (Hasta un máximo de 2,00 puntos).

1.- Ejercicio de la enseñanza. Haber impartido clases en Organismos Oficiales o Academias de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o cursos para personal al servicio de las Administraciones Públicas, 0.10 puntos por cada colaboración, que deberá constar como mínimo de 20 horas de clases (pudiendo acumularse horas de varios cursos) y hasta un máximo de 1,00 puntos, según la siguiente escala:

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como profesor.....0,10

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como instructor....0,05

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como monitor.....0,02

2.- Publicaciones relacionadas directamente con el ámbito de la Administración Local, 0,05 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,00 puntos. Todas las publicaciones alegadas deberán tener un aval académico o editorial. En el caso de los libros o publicaciones en revistas, certificado de la editorial o revista donde conste: Título del libro o artículo, autor/res, ISBN ó ISSN, Depósito Legal, Fecha de la primera edición y número de ejemplares. En el caso de documentos en formato electrónico deberán acompañarse de informe en el cual el Organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográficos aparece la publicación y que posee interés académico o científico.

4) Valoración del Trabajo Profesional (Hasta un máximo de 1,00 puntos)

1.- Felicitaciones y recompensas concedidas por los Órganos de Gobierno Municipales y los Órganos correspondiente de las Comunidades Autónomas o el Estado, 0,15 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 0,90 puntos.

2.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,10 puntos.

3º) SOLICITUDES: se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horas de 9,00 a 13,00, acompañando toda aquella documentación (original o copia compulsada) que, a juicio del interesado, pueda constituir mérito puntuable según el baremo establecido en el apartado anterior.

4º) PLAZO DE ADMISIÓN DE INSTANCIAS: Diez días naturales desde la exposición del anuncio correspondiente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web institucional.

5) COMISION DE SELECCION: formada por el Presidente, que será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público, tres funcionarios de carrera designados por la Corporación y el Secretario que se determine.”

La Presidencia, respecto a las cuestiones que plantea la Junta de Personal en su informe, afirma que desde la adopción en Pleno del acuerdo correspondiente, han sido asimiladas en cierta forma las categorías de Auxiliar y Administrativo, al haberse entendido que existe cierta identidad de funciones y taras.

Don Marco Antonio Serrano pregunta qué puesto en concreto se intenta cubrir y qué funciones o tareas tiene asignadas, así como la razón de que se valoren en el baremo cuestiones tales como distintivos profesionales que no parece tengan relación con el puesto en cuestión, por lo que opina se deberían adaptar las bases. La Presidencia responde que desde el puesto se desarrollan tareas fundamentalmente de contabilidad de la nómina, además de otras cuestiones propias de Recursos Humanos, y explica que se trata del baremo aprobado con el Pacto, de manera que, por el momento y en tanto se negocia este asunto, ha de seguir como está establecido.

Doña Montserrat Barcenilla pregunta sobre la renovación del Pacto, así como si se trata de la única vacante existente, pues considera que lo apropiado sería realizar un concurso general con todas las vacantes a cubrir. La Presidencia comenta que el Pacto está en proceso de negociación, pero este asunto aún no ha sido abordado, así como que se no es la única vacante existente, sino que se ha producido como consecuencia de la renuncia de la persona que lo detentaba con carácter interino, y su provisión es necesaria de manera urgente, recordando que recientemente se han convocado dos concursos que han quedado desiertos por falta de solicitudes.

Doña Noelia Jiménez solicita aclaración sobre las consecuencias que tendría que optara un Administrativo, respondiendo la Presidencia que desde el Pleno del pasado mes de mayo todos los puestos de Auxiliar y Administrativo pueden ser desempeñados por funcionarios de ambas categorías, sin perjuicio de que si el puesto se adjudica a un Administrativo, se realizaría el traslado respetando los derechos consolidados que tuviera el interesado.

Los sres. Serrano López y Álvarez Jiménez solicitan se les informe de cuándo y dónde fue aprobado el baremo de referencia, asintiendo la Presidencia.

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de ocho votos de los cinco miembros corporativos del P.P., los dos del P.S.O.E. y el de I.U.CyL, con las cinco abstenciones de los tres de Ciudadanos-Ávila, el de Trato Ciudadano y el de U.P.yD., las bases para la provisión, mediante Concurso de Méritos, de un puesto de Auxiliar/Administrativo de Admón. General vacante en el Servicio de Recursos Humanos en la forma transcrita, así como proceder a su convocatoria.

B.- Bases y convocatoria para la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición Restringido, tres plazas de Oficial de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación e incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2017. Fue dada cuenta del borrador de convocatoria y bases elaborado para la provisión en propiedad de tres plazas de Oficial de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario municipal e

incluidas en la Oferta de Empleo del ejercicio 2017, de los que se dio traslado a la Junta de Personal, en tanto que órgano de representación, para la emisión del oportuno informe, el cual fue evacuado en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto y del que igualmente se dio cuenta.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de nueve votos de los cinco miembros corporativos del P.P., los dos del P.S.O.E., el de I.U.CyL y el de U.P.yD., con las cuatro abstenciones de los tres de Ciudadanos-Ávila y el de Trato Ciudadano, la convocatoria y bases que han de regir la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición Restringido, de tres plazas de Oficial de Policía Local, con la introducción, en el borrador de las mismas, de las sugerencias propuestas por la Junta de Personal de este Ayuntamiento en la forma que se hace constar en el Anexo al presente, que se entiende parte integrante de este dictamen, para su incorporación al texto definitivo.

C.- Bases y convocatoria para la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición Restringido, una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2017. Fue dada cuenta del borrador de convocatoria y bases elaborado para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, vacante en la plantilla de personal funcionario municipal e incluida en la Oferta de Empleo del ejercicio 2017, de las que se dio traslado a la Junta de Personal, en tanto que órgano de representación, para la emisión del oportuno informe, el cual fue evacuado en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto y del que igualmente se dio cuenta.

La Presidencia manifiesta que el borrador se ha realizado en términos similares a la última convocatoria realizada para la provisión de una plaza de idéntica naturaleza, dado que no existen en el Servicio nuevas exigencias que hagan preciso cambios sustanciales, si bien se ha actualizado y añadido cuatro temas y se ha incluido un ejercicio práctico a mayores. Por otra parte, explica a los presentes su propuesta respecto a las sugerencias planteadas por la Junta de Personal y, así, respecto de los requisitos a reunir los aspirantes, considera que, al tratarse de promoción interna, debe restringirse a la categoría de Cabo, como siempre se ha hecho en este Ayuntamiento dada la estructura del servicio; por otra parte, la exigencia de diez años de antigüedad para poder concurrir choca frontalmente con lo establecido en la normativa de aplicación, que exige un mínimo de dos años, al tiempo que entiende que no es factible sustituir la titulación por el curso a que la Junta hace referencia, dado que no existe en Castilla y León Centro oficial homologado que lo imparta; en cuanto a estar en posesión del BTP, cabe recordar que dicha autorización no existe desde enero de 2016, y sobre no estar separado del servicio por expediente disciplinario o inhabilitado por resolución judicial manifiesta no tener inconveniente alguno en hacerlo constar de forma expresa; por último, respecto reunir condiciones físicas para el desempeño del puesto, no le parece necesario, más allá del general exigido por ley, porque las funciones y tareas encomendadas a la plaza no lo requieren actualmente, de modo que tampoco parece conveniente la realización de pruebas físicas en la Fase de Oposición como se propone. En otro orden de cosas, considera asumible la inclusión de unas pruebas psicotécnicas en la forma que sugiere la Junta de Personal, y asegura que en los ejercicios de la Fase de Oposición ya constan ejercicios de conocimientos tipo test y de carácter práctico, así como un Programa adecuado a los requisitos de la plaza, por lo que no necesario. En cuanto a la forma de calificar los ejercicios que constan en la Base Octava lo cierto es que ya está contemplada, bien entendido que un cuestionario tipo test no puede calificarse como un ejercicio escrito. Por último, señala que no puede esgrimirse agravio comparativo o discriminación por utilizarse criterios diferentes para Policía o Cabo de Bomberos, por ejemplo, dado que se trata de plazas distintas, con exigencias y contenidos, e incluso normativa de aplicación y servicios distintos, por lo que necesariamente han de ser distintas en consecuencia.

Doña Montserrat Barcenilla pregunta si el curso a que se ha referido era el que supuso cierta polémica en su momento, respondiendo la Presidencia negativamente, pues al que ha aludido era un de prácticas de formación.

Don Marco Antonio Serrano comenta que en otras Corporaciones, como el Ayuntamiento de Valladolid, sí exigen pruebas físicas, y considera que la persona que desempeñe en su día la plaza

deberá tener las mejores aptitudes físicas y estar preparado para cualquier actuación, cuestión que le parece lógica. La Presidencia manifiesta desconocer la estructura del Servicio en el Ayuntamiento de Valladolid, recordando que cada Ayuntamiento cubre sus necesidades de personal y organiza sus servicios con autonomía propia, e insiste en que en el Servicio municipal de Ávila esta plaza no requiere de ese tipo de pruebas por las funciones encomendadas, sin perjuicio de su opinión, ya expresada en anteriores ocasiones, de que debería dictarse una ley marco que a nivel autonómico describiera funciones y homogeneizara estructuras y organización de manera similar a Policía Local, cuestión que se está impulsando desde la FREMP.

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de siete votos de los cinco miembros corporativos del P.P. y de los dos del P.S.O.E., con los cinco votos en contra de los tres de Ciudadanos-Ávila, el de Trato Ciudadano y el de U.P.yD., y la abstención del de I.U.CyL, la convocatoria y bases que han de regir la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición Restringido, de una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, con la introducción, en el borrador de las mismas, de las sugerencias propuestas por la Junta de Personal de este Ayuntamiento en la forma que se hace constar en el Anexo al presente, que se entiende parte integrante de este dictamen, para su incorporación al texto definitivo.

D.- Bolsas de Empleo.

a) Propuesta de constitución de la Comisión para la elaboración de la Bolsa Pública de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado de Área, relativa a la creación y constitución de una Comisión para la elaboración de la Bolsa Pública de Empleo de este Ayuntamiento, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA.- El Tte. Alcalde que suscribe, a la vista del acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 30 de junio de 2016, por el que se aprueba la elaboración de una Bolsa Pública de Empleo al objeto de “atender a las necesidades temporales, eventuales y de interinidad de personal del Ayuntamiento de Ávila, siempre teniendo como base el respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en nuestro ordenamiento, así como a los principios subsidiarios de eficiencia, eficacia, agilidad y adecuación del candidato al perfil del puesto.”, así como que “Se constituya una comisión con representación de todos los grupos políticos de la Corporación y representantes de los empleados municipales a fin de fijar las bases que regulen la bolsa pública de empleo, (...)”, por medio del presente PROPONE: Se proceda a la constitución de una Comisión para la elaboración de la Bolsa Pública de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, que estará compuesta por: un vocal designado por cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación, un vocal designado por cada una de las Organizaciones Sindicales con representación en esta Entidad Local y la Jefe del Servicio de Secretaría (que actuará con voz pero sin voto). La Presidencia la detentará Tte. de Alcalde Delegado del Área actuando como Secretaria la Jefe del Servicio de Recursos Humanos.”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta de referencia, en sus propios términos.

Don Josué Aldudo se congratula de que se inicien los pasos para hacer realidad la proposición aprobada por el Pleno hace casi un año, manifestando su deseo de que no se quede solo en la constitución de la Comisión, sino que se trabaje.

Don Fco. Javier Cerrajero pregunta cómo va a funcionar la Comisión, pues debería establecerse cómo adoptar acuerdos y si éstos son vinculantes, lo que no parece factible dado que la representación no es proporcional. La Presidencia considera que debe ser la propia Comisión la que determine estas cuestiones, solicitando a los presentes designen, a la mayor brevedad, a sus respectivos representantes.

b) Propuesta de elaboración de Bolsas de Empleo para diferentes puestos en los Servicios Sociales. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la sra. Tte. de Alcalde Delegada del Área de Servicios Sociales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA.- En relación con el acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 31 de marzo de 2017, mediante el que se declara el Trabajo Social como servicio municipal prioritario y esencial, proponiéndose, entre otros extremos, la ampliación de la plantilla en los puestos del colectivo de Trabajo Social que se consideren necesarios, previo informes del Secretario e Interventor Municipal, acordando igualmente que con carácter transitorio y mientras se busca una solución estructural se acuerde la celebración al amparo del artículo 15,1 del Estatuto de los Trabajadores de contratos de duración determinada para la prestación de los servicios necesarios.

Considerando igualmente lo dispuesto en el Acuerdo del Pleno Corporativo de 30 de junio de 2016 mediante el que se acuerda se proceda a la elaboración de una bolsa pública de empleo.

Se considera la conveniencia de elaborar una bolsa pública de empleo para la posterior contratación del siguiente personal municipal destinado a los Servicios Sociales Municipales:

- 2 Trabajadores Sociales.
- 1 Psicólogo
- 2 Educadores Sociales.”

Doña Montserrat Barcenilla pregunta que si no sería mejor proceder a la provisión de estos puestos y no hacer una bolsa puntual, respondiendo la Presidencia que la bolsa se pretende realizar con vocación de permanencia durante el periodo de tiempo que se acuerde, y que con la subvención concedida por la Junta de Castilla y León se han contratado durante seis meses varios Trabajadores Sociales y distintos Auxiliares para Servicios Sociales recientemente.

Don Fco. Javier Cerrajero considera que se están mezclando dos cosas, pues una sería la bolsa de empleo y otra diferente el número de puestos a cubrir cuando sea preciso, manifestando su acuerdo la Presidencia.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta de referencia, en sus propios términos.

3.- Seguridad y movilidad.

A.- Plan estratégico para la reducción de atropellos en la Ciudad de Ávila 2017-2020.

Fue dada cuenta del Plan estratégico para la reducción de atropellos en la Ciudad de Ávila 2017-2020, el cual, aprobado por el Observatorio de Seguridad Vial en sesión celebrada el día 30 de mayo pasado, pretende ser un instrumento y un marco de actuación que impulse, facilite y coordine las iniciativas de seguridad vial de los agentes políticos, económicos y sociales, la consecución de objetivos comunes y el logro de nuevos retos, y, de manera más específica, entre los objetivos que pretende alcanzar la Estrategia están los de 0 muertes por atropello y la reducción del número de atropellos en zona urbana, así como disminuir la lesividad en este tipo de accidentes. En el Plan se detallan las líneas generales de las acciones a realizar durante su horizonte temporal, sin perjuicio de su posterior concreción y de las iniciativas que pudieran incorporarse en el momento de su definición.

La Presidencia pide disculpas por la demora que se ha producido en someterlo a esta Comisión, una vez fue estudiado en el Observatorio de Seguridad Vial.

Don Josué Aldudo solicita que se incluya el estudio de pasos de peatones aprobado por el Pleno a propuesta de su grupo, respondiendo la Presidencia que el núcleo de dicha proposición ya está incluido en una de las líneas estratégicas del Plan, aunque desde luego, suma.

Doña Montserrat Barcenilla opina que el PMUS es más amplio y ambicioso que el Plan propuesto, y que si se hubieran puesto en marcha las acciones que aquél contempla no sería necesario aprobar éste, que considera más escaso y no marca objetivos y plazos. En similares términos se manifiesta doña Alba Moreno.

Don Marco Antonio Serrano pregunta cuándo se iniciarán las acciones que contempla el plan, respondiendo la Presidencia que cuando se aprueba, al tiempo que recuerda que el Ayuntamiento viene trabajando años en esta materia y la voluntad es seguir haciéndolo. El sr. Serrano pregunta que con cuánto presupuesto se cuenta, y si se han ejecutado los 40.000 € que se consignaron para esto a propuesta de su grupo, contestando la Presidencia que el plan establece líneas estratégicas para el

periodo 2017-2020, por lo que habrá que dotar partidas, si bien apunta que se trata de un asunto transversal que excede del área de seguridad, y requerirá de la implementación de cuestiones por parte de más áreas municipales, lo que ha de tenerse en cuenta, así como que la dotación de 40.000 € si no se ha ejecutado aún, se entiende que está para ejecutarse.

Interviene don José Carlos Álvarez, que opina que, al no concretarse plazos, el Plan es más una declaración de intenciones que otra cosa, y que debería señalarse fechas al menos en las actuaciones más importantes. La Presidencia insiste en que se trata de un plan estratégico, no ejecutivo y afirma que ya se le ha requerido a la comisión ejecutiva del OMSV la concreción de medidas y cronograma para cada una de las líneas estratégicas contempladas en el Plan. El sr. Álvarez asegura que requerirá dicho calendario cuando las medidas se describan.

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de cinco votos de los miembros corporativos del P.P., con el voto en contra del de I.U.CyL y las siete abstenciones de los tres de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E., el de Trato Ciudadano y el de U.P.yD., el Plan estratégico para la reducción de atropellos en la Ciudad de Ávila 2017-2020 en la forma que consta en el expediente.

B.- Celebración de la Semana Europea de la Movilidad. El día sin coches. Fue dada cuenta del programa de actividades elaborado con motivo de la celebración de la semana europea de la movilidad, y del informe emitido sobre el particular por los servicios técnicos, en los siguientes términos:

“INFORME.- El Ayuntamiento de Ávila, quiere sumarse a la semana europea de la movilidad implementando una serie de actividades que fomenten la movilidad peatonal y el uso del transporte público en la ciudad de Ávila, con el fin de lograr un municipio más habitable y sostenible que tenga como centro de sus actuaciones al ciudadano.

En ediciones anteriores el Ayuntamiento ha participado en esta semana europea con una serie de acciones puntuales que vienen a unirse a las acciones permanentes que se realizan en materia de movilidad y transporte urbano.

En este sentido, durante la celebración de la semana europea de la movilidad, del 18 al 22 de septiembre, el servicio de autobús urbano para los jóvenes menores de 24 años será gratuito, a lo que hay que sumar que el billete de autobús del día 22 de septiembre tendrá un precio simbólico de 0,20 euros para todos los usuarios.

A esta acción, que ya se ha realizado en ediciones anteriores, se quiere sumar una nueva iniciativa innovadora que busca tener gran impacto en la sociedad abulense, ya que el objetivo final es la concienciación de toda la ciudadanía.

Basándonos en la filosofía de la iniciativa europea park(ing) day, queremos celebrar el día sin coches eliminando las plazas de estacionamiento de una calle para que se realicen durante unas horas diferentes actividades que sirvan para concienciar a toda la población de los beneficios de caminar, del uso del transporte urbano y de la bicicleta en detrimento del vehículo particular.

En este sentido se ha pensado implementar esta actividad durante la tarde del viernes 22 de septiembre en la avenida de Portugal, en el tramo comprendido entre la plaza de San Vicente y la plaza de Salamanca. Para su desarrollo se eliminarán las plazas de estacionamiento y en su lugar se habilitarán espacios para que distintas asociaciones, entidades y artistas de todo tipo puedan ocupar estos espacios y mostrar su trabajo diario a todo el público. La avenida estará cerrada al tráfico pudiendo circular solamente bicicletas y vehículos de transporte público.

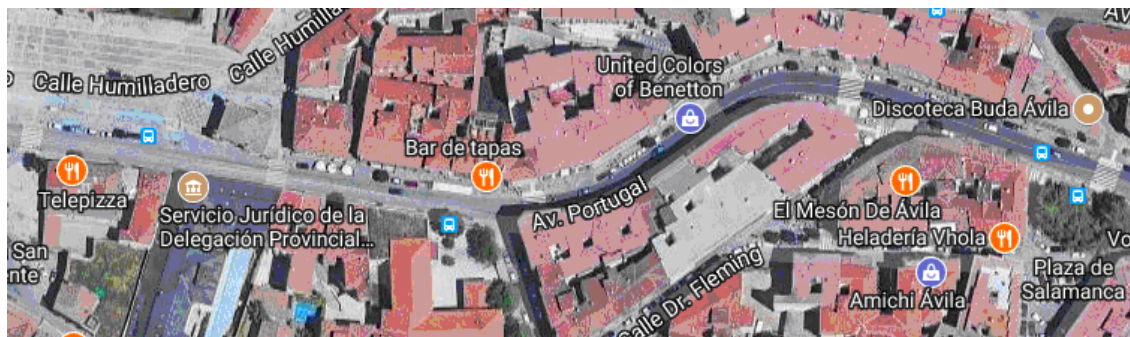
En la organización de esta actividad se están implicando diferentes áreas municipales, como Accesibilidad, Movilidad, Medio Ambiente y Policía Local. A esto hay que sumar la colaboración ofrecida por empresas vinculadas al Ayuntamiento como Avilabús, TuMedio o Ecoembes, que también participarán en la realización de la actividad que pasamos a describir a continuación:

Título: En tu calle y en la mía. Hacia una movilidad urbana sostenible.

Destinatarios: Toda la sociedad abulense.

Objetivo: Concienciar a la sociedad abulense sobre los beneficios de una ciudad sostenible desde el punto de vista de la movilidad, donde se fomente el uso del transporte urbano en detrimento del vehículo particular, consiguiendo que las calles de la ciudad puedan ser más habitables para los peatones.

Lugar, fecha y horario de la actividad: La iniciativa "En tu calle y en la mía" se desarrollará el viernes 22 de septiembre de 2017, en horario de tarde, entre las 17:00 y las 20:00 horas en la Avenida de Portugal, en el tramo comprendido entre la Plaza de San Vicente y la Plaza de Salamanca.



Este tramo estará cortado al tráfico rodado y sólo podrán circular por la calzada el autobús urbano y bicicletas, tomándose esta vía como una zona 30 durante el desarrollo de la actividad. El tráfico rodado de vehículos particulares será desviado por las vías adyacentes, como la Avenida de Madrid o las calles Eduardo Marquina y Doctor Fleming.

Explicación de la actividad: En el tramo de la Avenida de Portugal descrito, se eliminarán las plazas de estacionamiento con el fin de poder albergar en esos lugares diferentes talleres o actividades que llevarán a cabo entidades, asociaciones o grupos de personas.

Actualmente se está contactando con estas entidades, asociaciones y grupos para pedirles su colaboración y conocer sus necesidades de espacio, con el fin de ubicarles en el mejor emplazamiento posible. Algunos de estos grupos no podrán confirmarse hasta septiembre, ya que sus actividades habituales están sujetas a calendario escolar.

Las temáticas que se proponen son las siguientes:

- Mesa informativa sobre el uso del transporte público urbano. Horarios, líneas y correcto uso del autobús. Correrá a cargo de la empresa Avilabús.
- Taller sobre reciclaje, que será impartido por un educador medioambiental proporcionado por la empresa Ecoembes.
- Puesto informativo sobre consejos de seguridad ciudadana y seguridad vial. Con la colaboración de Policía Nacional y Guardia Civil.
- Préstamo de bicicletas. Se pondrán a disposición del público unas bicicletas de propiedad municipal para poder hacer recorridos por la zona centro de la ciudad.
- Taller "Ponte en mis zapatos". Impartido por Aspaym para concienciar sobre las necesidades de movilidad de las personas con discapacidad.
- Consejos para el uso correcto de los pasos para peatones. Con la participación de expertos en seguridad vial del OMSV y de la ONCE.
- El rincón musical. En el que pueden estar músicos procedentes del Conservatorio Profesional o de la Escuela Municipal de Música.
- Taller sobre el respeto y buen uso del mobiliario urbano. Con la colaboración de TuMedio.
- Taller "Conoce las señales". Será impartido por los expertos del Parque Infantil de Tráfico.
- Cada calle una historia. Explicación de la historia de las calles de la zona.

Este listado de temáticas es orientativo, a falta de ir cerrando los detalles de ejecución de cada uno. También se propondrá la participación de los comercios de la zona, especialmente los bares y restaurantes, con el fin de dinamizar aún más la actividad y conseguir atraer a la mayor cantidad de participantes posibles.

En cuanto al cronograma de implementación, el primer paso es tener el visto bueno de la Comisión de Presidencia, ya que es un tema promovido por el área de Movilidad, y a partir de ahí ir cerrando cada una de las temáticas de actividad que se quieren realizar, con el fin de poderlo presentar a la sociedad en rueda de prensa a partir del 11 de septiembre, para lo cual es posible que se cree una imagen propia del evento que será diseñada por la Unidad de Diseño del Ayuntamiento.

Esta actividad no tiene costes previstos para el Ayuntamiento, ya que todo se realizará con personal municipal y voluntarios. Los diferentes talleres serán realizados de manera altruista y en el

caso de tener algún coste económico será sufragado por empresas externas al Ayuntamiento. En este sentido, esta actividad también supondrá un ejemplo de colaboración y de participación ciudadana.”

Don Fco. Javier Cerrajero muestra su acuerdo con la propuesta, salvo en el corte de la Avenida de Portugal, pues no comprende qué relación puede tener concienciar sobre la movilidad peatonal y el uso del transporte público con cortar una arteria importante de la Ciudad durante tres horas, lo que considera puede generar muchos más problemas que beneficios. La Presidencia asegura que se ha reflexionado mucho sobre ello y que se trata de una nueva experiencia para llamar la atención sobre este asunto, de manera que a la vista de los resultados que ofrezca en participación poder decidir en años venideros.

Doña Montserrat Barcenilla felicita por la iniciativa pues considera que es una buena acción, y se congratula de que se pueda estudiar con tiempo suficiente. Sugiere que se informe a primeros de septiembre a los centros escolares, pues aunque no haya alumnos ya están funcionando, por otra parte, considera este tipo de actividades muy convenientes, y añade que en la web del Ministerio de Medio Ambiente pueden inscribirse estas actividades y existe material de difusión. La Presidencia toma nota.

Doña Alba Moreno pregunta sobre la publicidad y difusión de cara tanto al corte de circulación como a las actividades programadas, pues opina que debe ser máxima para que llegue a todo el mundo. La Presidencia comenta que esa es la intención, y que se dará traslado además de a los órganos de participación con que cuenta el Ayuntamiento y Asociaciones, así como que se cursará invitación a Policía Nacional. Guardia Civil, etc., pues el ánimo es conseguir la máxima participación del tejido social de la Ciudad. La sra. Barcenilla comenta que los Consejos no se reúnen hasta septiembre, respondiendo la Presidencia que se contactará con Asociaciones una vez se apruebe el programa.

Don Josué Aldudo considera mejor que las actividades se desarrollen durante todo el día, para facilitar la asistencia de los alumnos de primaria con sus profesores, y se daría una mayor difusión a aquéllas. La Presidencia toma nota, si bien entiende que como primera experiencia lo propuesto es suficiente, sin perjuicio de ser más ambiciosos en ediciones sucesivas y avanzar una vez sea evaluado el resultado.

Don Marco Antonio Serrano considera que, dado que el viernes es un día comercial, se estudie la posibilidad de realizar la programación en otra vía menos comercial como es la Avenida de Portugal, pues puede suponer problemas para los comerciantes, opinando que la acumulación de gente y la ocupación de las aceras puede generar problemas a quienes van a comprar; por otra parte, propone que ese días las líneas de autobús amplíen su recorrido a aquellos lugares donde no llegan y a los barrios anexionados, así como que el autobús sea gratuito para aquellas personas que son usuarias habituales y tengan bono que, en caso de que sea mensual, el día no compute. La Presidencia manifiesta tener una visión diferente, en el sentido que lo que el sr. Serrano plantea como problema lo entiende como una oportunidad, pues opina que una calle peatonal es más comercial y se incrementa el número de potenciales clientes, teniendo más oportunidades si se desplazan a pie, pues quienes compran son las personas no los coches; añade que esta calle no se ha elegido de forma aleatoria sino porque tiene alternativas al tráfico y las eventuales molestias, sobre todo para residentes, se amortiguan; finalmente, asegura que trasladará las propuestas sobre ampliación de líneas y gratuidad de abonados.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de los cinco miembros corporativos del P.P., los tres de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E., el de Trato Ciudadano y el de I.U.CyL, con la única abstención del de U.P.yD., el programa de actividades para la celebración de la semana europea de la movilidad, sin perjuicio de incorporar al mismo las sugerencias planteadas por los diferentes grupos políticos en la medida que sea factible, previo su estudio.

4.- Contratación:

A.- Pliego de Cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas para contratar, mediante procedimiento abierto, el servicio de vigilancia y Seguridad de diversas dependencias municipales. Fue dada cuenta del pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas elaborado para contratar, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad de diversas dependencias municipales, con un presupuesto base de licitación de 719.109,66 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (151.013,02 €) arrojando un total de 870.122,68 €, a cuyo borrador han sido incorporadas las sugerencias planteadas por los grupos municipales de Ciudadanos-Ávila, I.U.CyL y U.P.yD. en la forma que consta en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de ocho votos de los cinco miembros corporativos del P.P. y los tres de Ciudadanos-Ávila, con las cinco abstenciones de los dos del P.S.O.E., el de Trato Ciudadano, el de I.U.CyL y el de U.P.yD., el pliego de referencia, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

B.- Pliego de Cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas para contratar, mediante procedimiento abierto, el suministro de Vestuario con destino a la plantilla del Servicio de prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas elaborado para contratar, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, el suministro vestuario de la plantilla del Servicio de prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de este Ayuntamiento, con un presupuesto base de licitación para el presente ejercicio 2017 de 8.611,45 € IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA esto es 1.808,40 €, arrojando un total de 10.419,86 €, si bien se distribuye en lotes homogéneos en función de las prendas a suministrar, estimándose, dada la duración del contrato incluida una eventual prórroga de un año, un valor estimado total del contrato de 39.883,27 € (IVA excluido), a cuyo borrador han sido incorporadas las sugerencias planteadas por los grupos municipales de Ciudadanos-Ávila, I.U.CyL y U.P.yD. en la forma que consta en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de diez votos de los cinco miembros corporativos del P.P., los tres de Ciudadanos-Ávila, el de I.U.CyL y el de U.P.yD., con las tres abstenciones de los dos del P.S.O.E. y del de Trato Ciudadano, el pliego de referencia, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

C.- Pliego de Cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas para contratar, mediante procedimiento abierto, el Servicio de Prevención Ajeno especialidades Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud) y Ergonomía y Psicosociología aplicada. Fue dada cuenta del pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas elaborado para contratar, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, la prestación del Servicio de Prevención Ajeno en las especialidades de Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud) y Ergonomía y Psicosociología aplicada, con un presupuesto base de licitación de 65.899,286 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA respecto a la especialidad de Ergonomía y Psicosociología aplicada (2.100,72 €) arrojando un total de 68.000 €, a cuyo borrador han sido incorporadas las sugerencias planteadas por los grupos municipales de Ciudadanos-Ávila, I.U.CyL y U.P.yD. en la forma que consta en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de nueve votos de los cinco miembros corporativos del P.P., los tres de Ciudadanos-Ávila, y el de U.P.yD., con las cuatro abstenciones de los dos del P.S.O.E., el de Trato Ciudadano y el de I.U.CyL, el pliego de referencia, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

D.- Pliego de Cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas para contratar, mediante procedimiento abierto, el Servicio de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios. Fue dada cuenta del pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas elaborado para contratar, mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (el económico), el servicio de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios de este Ayuntamiento, con un presupuesto base de licitación

de 19.301,40 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (4.053,30 €) arrojando un total de 23.354,70 €, a cuyo borrador han sido incorporadas las sugerencias planteadas por los grupos municipales de Ciudadanos-Ávila, I.U.CyL y U.P.yD. en la forma que consta en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de nueve votos de los cinco miembros corporativos del P.P., los tres de Ciudadanos-Ávila, y el de U.P.yD., con las cuatro abstenciones de los dos del P.S.O.E., el de Trato Ciudadano y el de I.U.CyL, el pliego de referencia, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

5.- Asuntos de la Presidencia.

A.- Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la información y reutilización. Fue dada cuenta, una vez finalizado el plazo otorgado a los grupos integrantes de la Comisión para su estudio y aportación de sugerencia, del texto de la Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la información y reutilización, elaborado con el objeto de garantizar, en desarrollo de la legislación vigente en la materia, la transparencia en la actuación del Ayuntamiento de Ávila y organismos dependientes, así como el libre acceso a su información pública y la reutilización de la misma, estableciendo los medios necesarios para su obtención, tratamiento, publicación y transmisión, que serán preferentemente electrónicos.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad, para su aprobación por el Pleno Corporativo, lo siguiente:

- Aprobar inicialmente Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la información y reutilización, con el tenor que consta en el expediente tramitado al efecto.
- Exponer al público el acuerdo que antecede por plazo de treinta días a efectos de la presentación de reclamaciones o sugerencias que en caso de ser formuladas resolverá expresamente el Pleno. De no presentarse se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin perjuicio de la publicación íntegra del texto de dicho Reglamento a efectos de su entrada en vigor en los términos previstos en el la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

Don Josué Aldudo solicita se incluya en el texto definitivo de la Ordenanza el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión ordinaria del pasado mes de junio, mediante el que se aprueba la proposición del grupo de Concejales del PSOE relativo a la inserción en la web corporativa de las actas de las sesiones de las Comisiones Informativas y los órganos de gobierno, tomando nota la Presidencia.

B.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre: Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros:

a) Propuesta cambio de titularidades. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. De Alcalde Delegado, en relación la solicitud formulada interesando el cambio de titularidad de un puesto del Mercado ubicado en los anexos de la Plaza de Toros de esta Ciudad, que es del siguiente tenor:

"PROPUESTA.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme a lo señalado, informo de la siguiente entrada registrada en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila,

- Entrada del 27/06/2017 por D. Enrique Jiménez Jiménez con DNI 07969759Y, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 6 a nombre de su mujer D^a Milka Jiménez Jiménez, con DNI 07982061A.

Comprobado el expediente de D. Enrique Jiménez Jiménez, actualmente se encuentran al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Ávila.

De acuerdo al apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a todo lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012),

se **PROPONE** el siguiente cambio de titularidad,

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE
6	ENRIQUE JIMÉNEZ JIMÉNEZ	XIOMARA JIMÉNEZ JIMÉNEZ"

La Comisión, de conformidad con la propuesta antes transcrita, dictaminó favorablemente por unanimidad la concesión del cambio de titularidad de la autorización de venta en el puesto nº 6 del Mercados de los aledaños de la Plaza de Toros que en la misma se indica, en favor de la persona que en aquélla se señala, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

b) Propuesta anulación puesto. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia en su calidad de Tte. De Alcalde Delegado, relativa a la anulación del puesto nº 166 del mercado de los aledaños de la Plaza de Toros, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA.- Actualmente el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila se integra por 166 puestos, de los cuales actualmente están ocupados 165.

En el año 2014 se procedió a la adecuación de puestos así como al pintado y numeración de los mismos. En la práctica surgió un puesto no previsto que es el número 166 y que se ubica conforme al plano anexo.

Desde esta reordenación, el puesto nº 166 ha venido siendo el puesto con mayor disponibilidad ya que debido a su ubicación, los distintos adjudicatarios han venido solicitando el cambio, a lo que desde el servicio de mercadillos se ha procedido siempre en cuando ha habido puestos libres.

Señalar que, tanto desde el servicio de Policía como el de mercadillos se ha valorado en varias ocasiones el proceder a la anulación de este puesto ya que se reconoce que no recibe el mismo número de clientes debido a que se encuentra en cierto modo retirado y escondido.

Por todo lo expuesto, se **PROPONE** la anulación del puesto nº 166 del mercadillo de los anexos de la plaza de toros de Ávila y que actualmente equivale a la liquidación de 189,75€ semestrales, pasando a conformar la celebración de este mercado 165 puestos.

Asimismo, se ruega dar traslado a los servicios económicos municipales para su conocimiento."

La Comisión, de conformidad con la propuesta antes transcrita, dictaminó favorablemente por unanimidad la anulación del puesto de venta número 166 del mercado los aledaños de la Plaza de Toros, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

C.- Contratación de personal. La Presidencia informó a los presentes, que quedaron enterados, de la aceptación de la subvención concedida por la Junta de Castilla y León en el marco del diálogo social, para la contratación de hasta dos personas con discapacidad por un periodo de tres meses a jornada completa.

D.- Colectivo de Hosteleros "6 de la calle San Segundo". Fue dada cuenta del escrito presentado por el Colectivo de Hosteleros "6 de la calle San Segundo" solicitando autorización municipal para realizar todos los miércoles del próximo mes de agosto eventos no musicales (actuaciones humorísticas, monólogos y teatro), y el corte al tráfico de la calle a tales efectos, interesando la Presidencia de los presentes su parecer sobre el particular.

Don Fco. Javier Cerrajero se pronuncia en contra del corte de la calle, que no de la realización de las actuaciones.

Doña Montserrat Barcenilla se manifiesta en parecidos términos, pues si bien apoya cualquier actividad que suponga dinamización, no está de acuerdo con el corte de la calle, cuando además en dicha zona ya se realizan muchas otras actuaciones, aunque sí se muestra favorable a la autorización

de los eventos solicitados, siempre que no sean musicales y no supongan, como se ha citado, el corte de la calle.

En parecidos términos se manifiestan doña Alba Moreno (quien además entiende que se está opinando al no haber regulación concreta) y don Josué Aldudo.

Don José Carlos Álvarez pregunta durante cuánto tiempo estaría la calle cortada, respondiendo la Presidencia que por el tipo de actuaciones de que se trata estaría unas tres o cuatro horas, aunque en el escrito no se detalla.

Tras breves intervenciones de los presentes, la Comisión dictamina, por mayoría de diez votos de los cinco miembros corporativos del P.P., los dos del P.S.O.E., el de Trato Ciudadano, el de I.U.CyL. y el de U.P.yD., con el voto en contra de los tres de Ciudadanos-Ávila, autorizar la realización de las actividades interesadas sin cortar la calle al tráfico, previa aclaración, por parte del colectivo peticionario, de las concretas actividades a realizar y su horario.

Don Marco Antonio Serrano aclara el sentido de voto de su grupo, por considerar que las actuaciones podríasn realizarse con corte de calle, por por las actividades propuestas en sí.

5.- Ruegos y Preguntas. La Presidencia propone a los presentes que los ruegos y preguntas que tengan por conveniente realizar se envíen vía correo electrónico a la Secretaria de la Comisión, dada la inmediata celebración de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Cultura.

A) Por doña Montserrat Barcenilla se remiten, vía correo electrónico, los siguientes:

- Si se disculpa el Sr. Presidente por retrasarse en traer a comisión el Plan de Atropellos, ¿cuándo tiene intención de traer la modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, en cuanto a facilitar la actividad de artistas callejeros? El plazo era de dos meses y ha terminado.

- Ruega una explicación acerca de la solicitud de cese del Jefe Provisional de Bomberos.

- Ruega se anule la "solicitud de documentación" emitida por cualquier Organismo en las gestiones municipales y sea cambiado por la "autorización de consulta".

- Recuerda que la Ordenanza de Transparencia tiene que estar efectivamente aplicada en seis meses.

- Insiste en rogar que se utilice la peatonalización en citas como Ávila Mágica, Circo, etc. para avanzar en el estudio aprobado de peatonalización del casco histórico

- Solicita informe jurídico de compatibilidad del trabajador en situación de teletrabajo, anterior al Reglamento en vigor.

- Solicita informe jurídico sobre la validez de una negativa a conceder espacio reservado para aparcar conforme al apartado correspondiente de la Ordenanza Fiscal "Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local", con la única motivación de que "no es práctica habitual".

- Solicito que, una vez aprobados los Presupuestos Generales del Estado para el año en curso, se saque a la mayor brevedad la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento.

B) Por el Grupo de Concejales del P.S.O.E. se remiten, por la misma vía, los siguientes:

- Cuál es la situación del actual jefe de bomberos y valoración de las discrepancias surgidas en los últimos días en el citado colectivo.

- Ocupación de los aparcamientos públicos de la capital en los años 2015, 2016 y 2017 (cuestión derivada de la Comisión de Servicios a la Ciudad a la de Presidencia).

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

vºBº
El Presidente,

Ávila, 18 de julio de 2017
La Secretaria de la Comisión.,

ANEXO QUE SE CITA

Primero.- Bases Oficial Policía Local.

En el Anexo III, Programa, se determina los ítems de los temas que se señalan en la siguiente forma:

TEMA 7. Régimen Disciplinario de los funcionarios de Policía Local. La Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía.

TEMA 27. La infracción penal. Concepto. Clases de delitos. El dolo y la imprudencia.

Segundo.- Bases Sargento SEI.

1.- En la base **SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES, apartado 2.1**, se adicionan los siguientes requisitos:

3.- Cumplir las condiciones exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

2.- En la base **SEPTIMA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN, apartado 7.2, FASE DE OPOSICION**, se introduce una nueva prueba en la siguiente forma:

1.- Primera prueba: Pruebas psicotécnicas. Tendrán carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo a desempeñar, en especial los factores siguientes:

- Aptitudes mentales.
Razonamiento abstracto.
Rapidez y precisión perceptiva.
Atención y resistencia a la fatiga.
Agilidad mental.
Memoria visual.
- Personalidad:
Autocontrol de impulsos y emociones.
Serenidad
Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal.
Seguridad en sí mismo. Firmeza personal.
Sentido de la disciplina y de la autoridad.
Desarrollo de experiencias cooperativas.
Capacidad de integración en el grupo.
Sentido de la iniciativa.
Neutralidad afectiva en el ejercicio profesional.
Capacidad de automotivación.

Las pruebas psicotécnicas serán realizadas por personal competente en la materia, que actuará como asesor y trasladará sus resultados al Tribunal Calificador. A propuesta del personal asesor correspondiente o por propia iniciativa, el Tribunal podrá acordar la ampliación de esta prueba mediante entrevistas a los aspirantes, destinadas a contrastar y ampliar los resultados de las pruebas psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional.

En consecuencia, se renumeran las pruebas sucesivas y se introduce su forma de calificación en la Base correspondiente.

Ávila, 18 de julio de 2017
La Secretaria de la Comisión.,